

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **5022 Aprobación definitiva de modificación de la disposición transitoria de la ordenanza fiscal número 18 reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal num. 18 reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio público Local, adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 13 de mayo de 2021 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se entiende definitivamente adoptado, insertándose a continuación el texto integro de la parte afectante a dichas modificaciones a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

La modificación de la disposición transitoria de la ordenanza fiscal núm. 18 reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, en el siguiente sentido:

Donde dice "con efectos hasta el 31 de octubre de 2021", dirá "con efectos hasta 31 de diciembre de 2021".

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Yecla, 13 de julio de 2021.—La Alcaldesa, Remedios Lajara Domínguez.